



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0094

Comoquiera que la solicitud elevada por el señor apoderado de la actora (archivo 20) se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

En todo caso, **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>18/05/2022</u>	<u>73</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP